

BUIN, 25 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2340 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2044** de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2865**, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2386**, de fecha 13 de septiembre de 2018, se otorga un permiso provisorio a don **Víctor Orellana Sáez**, para el retiro en forma mecanizada de material árido fino depositado superficialmente a la altura del kilómetro 2,27 aguas abajo del Puente Maipo y a 50 mts. al norte del Camino Ribereño.

4.- El **Memorándum N° 473**, de fecha 10 de julio de 2019 de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual remite al Sr. Alcalde el informe técnico respecto de lo solicitado por don Juan Bravo Benavides, para el retiro mecanizado de material árido fino depositado superficialmente. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Prov. N° 9.394, de fecha 01.07.2019, ingresada por Juan Bravo, donde solicita permiso para cargar material liviano en el sector del Río Maipo, Puente Los Morros.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad don Juan Enrique Bravo Benavides.
- ✚ Imagen de Ubicación del sector.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye deretar.

DECRETO.

1.- **Déjese sin Efecto** el **Decreto Alcaldicio N° 2386**, de fecha 13 de septiembre de 2018, que otorga un permiso provisorio a don **Víctor Orellana Sáez**, para el retiro en forma mecanizada de material árido fino depositado superficialmente a la altura del kilómetro 2,27 aguas abajo del Puente Maipo y a 50 mts. al norte del Camino Ribereño; debido a que el permiso se desarrolló parcialmente y sin haber ingresos de Derechos Municipales por dicho concepto.

2.- **Otórguese un Permiso Provisorio** a don **Juan Enrique Bravo Benavides**, Cédula de Identidad N° 10.478.647-2; para el retiro de material árido depositado superficialmente entre los kilómetros 2,27 al 2,36 aguas abajo del Puente Los Morros y aproximadamente a 50 mts. al norte del Camino Ribereño, teniendo en cuenta lo siguiente:

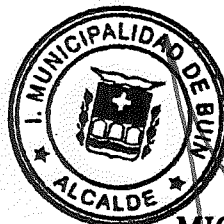
- a) En visita realizada por la Dirección de Obras Municipales, el día 10 de julio de 2019, se observó que el material árido solicitado retirar del sector, corresponde a borra y arena fina depositada en la Ribera del Río Maipo, producto del arrastre natural de desagüe de canal lateral. El volumen existente se estima en aproximadamente 3.310 m³.
- b) Sobre el volumen autorizado, deberá cancelar los Derechos Municipales, que corresponden a 0,005 UTM por metro cúbico extraído; según lo establecido en el Artículo 24 N° 15.6 "*Extracción Artesanal semi-mecanizada en BNUP*" del Decreto Alcaldicio N° 2865/2018.
- c) El control de volúmenes se realizará mediante la inspección de la Dirección de Obras Municipales y se ratificará mensualmente mediante comprobante de guías de despacho. Se permitirá carguío de los volúmenes de material autorizados mediante maquinaria menor, en congruencia con la tasa de derecho aplicada en la Ordenanza respectiva.

2.- La Asesoría Jurídica será la encargada de redactar el respectivo contrato, el que resguardará las obligaciones de la Empresa y los intereses del Municipio, dicho contrato quedará suscrito ante Notario Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. IVR. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Permiso Provisorio Juan Bravo Benavides_Retiro Material Árido Fino.doc